

¿Qué se necesita para tramitar un permiso?

Requisitos para el permiso de importación temporal:

Acreditar la identidad:

Mexicanos residentes en el extranjero:

- Resident Alien, pasaporte NO mexicano, Passport Card.
- Visa de trabajo, vigente por un año o más.

Extranjeros:

- Pasaporte o Passport card, Travel Document for Native Americans (Incluyendo U.S., Canadian y miembros de las diferentes Tribus de los Estados Unidos nacidos en México).
- Forma migratoria expedida por el Instituto Nacional de Migración.

Acreditar propiedad de vehículo, embarcación y/o casa rodante:

- Título de propiedad.
- Registro de placas vigente.
- Contrato de crédito a nombre del importador, con una vigencia no mayor a tres meses.
- Contrato de arrendamiento a nombre del interesado, que indique el NIV/VIN y carta expedida por la arrendadora autorizando la importación temporal.

Pago del permiso:

- Tarjeta de crédito, débito o efectivo dólares.

Nota importante:

1. En frontera y oficinas consulares, se requiere presentar la documentación en original y una copia legible.
2. Los pagos con efectivo solo se aceptan en las oficinas fronterizas, en oficinas consulares como en internet, únicamente se aceptan pagos con tarjetas de crédito o débito a nombre del importador.
3. Tratándose de vehículos propiedad de personas morales, se requerirá el documento vigente que acredite la identidad y relación laboral del interesado (carta de autorización membretada, gafete o poder notarial).
4. Para el caso de los vehículos, el peso máximo permitido es de 7,716.17 libras o 3.5 toneladas.
5. Si el vehículo excede el peso máximo, el trámite se debe realizar en las oficinas fronterizas, ya que se requiere autorización por parte de aduanas, la autorización es sujeta a las características de su vehículo.

¿Cuánto cuesta?

Tarifario de servicios:

| Trámite | Frontera | Consulado | Internet |
|--|----------|-----------|----------|
| Permiso de Importación Temporal de Vehículos, Casas Rodantes, Embarcaciones y Sólo Sonora. | 51 USD* | 51 USD* | 45 USD* |

*Más impuestos (IVA)

| IMPORTE DEL DEPÓSITO EN GARANTÍA | |
|----------------------------------|-------------|
| Modelo del Vehículo | Monto |
| 2007 y posteriores | 400 dólares |
| 2001 hasta 2006 | 300 dólares |
| 2000 y anteriores | 200 dólares |

¡No pierdas tu depósito!

Cancela tu permiso:

1. El permiso se puede **cancelar de forma parcial** o **definitiva**, únicamente en las oficinas de Banjercito ubicadas en las Fronteras de México.
2. La cancelación parcial se realiza cuando el usuario retorna su vehículo e indica que continuará usando los días autorizados con entradas y salidas múltiples. Este tipo de cancelación no aplica para la devolución del depósito en garantía.
3. El depósito se devuelve cuando se realiza la cancelación definitiva y será necesario presentar físicamente el vehículo, remolque y las unidades registradas (en caso de que haya ingresado con vehículos recreativos remolcados y/o remolque).
4. Para no perder el depósito en garantía, la cancelación del permiso deberá realizarse antes de la fecha **máxima de retorno** indicada en el permiso.
5. El retorno de vehículo lo puede realizar cualquier persona, sin embargo, si el pago del depósito se realizó en efectivo, la única persona que puede cobrar es el importador, presentando una identificación oficial vigente con fotografía.
6. En las oficinas Consulares **NO** se realizan cancelaciones de permisos.

Otras consideraciones:

- ☞ Sólo durante los periodos de facilidades operativas del programa "Héroes Paisanos", el importador puede pagar con una tarjeta de crédito o débito a nombre de un tercero, en temporada regular debe presentar una tarjeta a su nombre.
- ☞ Si el pago se realiza en efectivo dólares, los usuarios deberán presentar adicionalmente:
 - 1) Personas con nacionalidad mexicana, identificación que incluya la CURP o en su defecto, una copia de dicho documento.
 - 2) Personas Morales nacionales, RFC con homoclave.

¿En dónde puedo hacer mi trámite?

Ubicación de las oficinas fronterizas:

| | |
|---|---|
| Baja California Otay Pte. Int. Mexicali Pto. Ensenada San Ysidro Tecate San Luis Río Colorado Garita Otay Mexicali I | Nuevo León Pte. Int. Colombia |
| Baja California Sur Pichilingue | Sonora Km. 21 Nogales Agua Prieta Cananea San Emeterio |
| Coahuila Km. 53.4 Piedras Negras Piedras Negras Anexo Cd. Acuña | Tabasco El Ceibo |
| Chiapas Dr. Rodolfo Robles Cd. Cuauhtémoc Talismán | Tamaulipas Pte. III Comercio Mundial Pte. Int. I y II Nuevo Laredo Plataforma Fiscal Reynosa Nuevo Amanecer Nuevo Progreso Cd. Miguel Alemán Cd. Camargo Pte. Anzaldúas Nva. Cd. Guerrero Puerta Dos Matamos Pte. Nuevo Matamos Pte. Ignacio Zaragoza Pte. T.L.C. Matamoros |
| Chihuahua Km. 30 Cd. Juárez Palomas Pte. Int. Ojinaga San Jerónimo Guadalupe Tornillo | Quintana Roo Subtte. López Chactemal |



Ubicación de las oficinas consulares:



Para conocer la dirección y los horarios de atención ingrese a:

[DIRECTORIO_OSBF_NOVIEMBRE_2023.pdf \(www.gob.mx\)](#)

Trámite vía internet:

El usuario podrá tramitar su permiso **entre 10 y 60 días antes de la fecha de ingreso** a territorio nacional y sólo se reciben pagos con tarjeta de crédito o débito a nombre del importador.

Enlace: <https://www.banjercito.com.mx/registroVehiculos/>

¿Quién puede conducir el vehículo?

Personas autorizadas para conducir el vehículo:

1. Cónyuge
2. Ascendientes (padre o madre)
3. Descendientes (hijos o hijas)
4. Hermanos
5. Extranjeros con condición de estancia de visitante

Además, si quien importó el vehículo es mexicano:

- ↪ Debe viajar a bordo del vehículo.
- ↪ El tercero debe ser residente legal en el extranjero.
- ↪ Con o sin permiso para realizar actividades remuneradas.

Si el importador es extranjero:

- ↪ Puede radicar o no en el extranjero.
- ↪ Con o sin permiso para realizar actividades remuneradas.
- ↪ Puede manejar un tercero, siempre y cuando, dentro del vehículo viaje abordo al menos una de las personas autorizadas.

¡No se deje sorprender!

Información importante

- ↪ El permiso de importación temporal de vehículos, solo se puede obtener ante Banjercito, **NINGÚN GESTOR O TERCERO DEBE COBRAR POR HACER EL TRÁMITE.**
- ↪ Identifique al personal de Banjercito en la frontera, **SOLO PERSONAL UNIFORMADO Y CON GAFETE OFICIAL DE BANJERCITO PUEDE ORIENTARLO O EXPEDIR EL PERMISO DE IMPORTACIÓN TEMPORAL.**
- ↪ Si realiza su trámite desde Estados Unidos, acuda a una oficina consular con previa cita. Podrá registrar su cita en <https://www.banjercito.com.mx/citasconsulares/>. Recuerde, el trámite es personal y las citas son GRATUITAS.
- ↪ El único pago que solicita Banjercito es el que corresponde a la expedición del permiso y depósito en garantía (dependiendo del modelo de su vehículo) **NADIE DEBE COBRARLE PARA AGENDAR UNA CITA O TRAMITAR SU PERMISO EN LÍNEA.**

Si tienes dudas, contáctanos:

De lunes a viernes de 08:00 a 16:00 hora de la Ciudad de México.

Teléfono de atención: **(011 52) 55-9689-8006.**

E-mail: permisovehiculos@banjercito.com.mx